



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3483/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4122/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ PAGO - KORMOS SERGIO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA solicita se abone la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 244.800,00) al Ingeniero Sergio Gabriel KORMOS, en concepto de honorarios por los trabajos de asesoramiento en el Proyecto para la Nueva Planta de Producción de Agua Potable.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud del Registro de Compromiso N° 16.157 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 244.800,00), de fecha 26/09/2022 obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 244.800,00) al Ingeniero Sergio Gabriel KORMOS, CUIT/CUIL N° 20-22116628-1, conforme Factura "B" N° 00003-00000092, de fecha 23/09/2022, en concepto de honorarios por los trabajos de asesoramiento en el Proyecto para la Nueva Planta de Producción de Agua Potable.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dése cumplimiento al pago autorizado en el artículo precedente, mediante transferencia a la cuenta informada por el Ingeniero KORMOS en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal